AÑO IV BUENOS AIRES, DICIEMBRE DE 1884 NÚM. 72

EL MONITOR
DE LA
EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exámen de los Niños

EDUCADOS EN EL SENO DE SU FAMILIA

Lo hemos dicho yá; la Ley de 8 de Julio es terminante: todos los niños en edad escolar (de seis á catorce años) han de comprobar, por medio de exámenes pùblicos anuales, que reciben el *mínimum* de educacion determinada por el artículo 6º de la misma, sin que sirva de excusa la circunstancia de ser educados en el seno de su familia.

No sabemos aun lo que dictará el Reglamento de la Ley al respecto, ni cuales serán las autoridades encargadas de tan delicada comision; sin embargo, nos hacemos un deber de relatar aquí lo que acaba de suceder en Francia, donde por la primera vez este año, se procedió al exámen de los niños educados en el hogar, como nos incumbirá hacerlo aquí en 1885.

Desde luego el Ministro francés, para atenuar lo que tiene la medida de poco grato para ciertas fibras aristocráticas, explicó á los Prefectos el carácter que el Legislador ha querido dar á esta prueba pública: se trata de juzgar, no el valor de la instruccion, pero sí el hecho mismo de su existencia; poco importa el espíritu ni el método de la enseñanza: ¿recibe ó nó el niño el mínimum de instruccion exigido por la Ley? That is the question, all the question.

Así es que para marcar aun mejor esta delimitacion impuesta á las investigaciones del Jurado (Comision de Exámen *ad hoc*) el Consejo Superior ha ido mas léjos que el Ministro y ha llevado el liberalismo hasta consentir en que el padre de familia no fuese obligado sino á presentar los cuadernos de su hijo, como un testimonio de autenticidad firmado por ámbos, padre é hijo.

No olvidar que ese exámen se hacia por la primera vez y que, en Francia, la gente es muy refractaria á toda novedad que pisa el umbral del domicilio particular: «La vie privée doit être murée»—este principio de Royer Collard es tan familiar á la generalidad de los franceses, que cada uno se sobrecoge cuando oye decir que van á verificar lo que se hace en su casa, aunque no se trate mas que de enseñanza elemental y de primeras letras.

El Consejo Superior quiere que el Jurado no recurra al exámen oral sino en caso que haya susposicion de mala fé y que el niño no posea las nociones de instruccion elemental que le correspon-

den: en una palabra, no se trata de restringir la libertad de enseñanza, sinó únicamente la libertad de ignorancia; es importante que ningun padre de familia se queje que le impidan criar sus hijos como le dé la gana: lo que le niega la ley es que los deje sin instruccion.

Y á propósito de los cuadernos de deberes que han de suplir á los exámenes orales, el Ministro en una circular especial dirigida á los Inspectores de Escuelas Primarias, pone en evidencia las ventajas de toda especie que presentan.

El sistema recomendado es sencillísimo: un cuaderno especial es entregado á cada alumno el dia de su ingreso en la escuela y de su primera leccion en el seno de la familia; lleva el nombre de su dueño y la fecha del deber, del ejercicio, del problema ú otra composicion ejecutada en plena clase y sin la cooperacion de ningun maestro ni condiscípulo; este cuaderno se recoge y se guarda hasta el mes siguiente. Entónces, vuelve el alumno á escribir su primer deber mensual en el mismo cuaderno, el que, al fin del año, presenta en pocas páginas el cuadro exacto del adelanto de cada uno, su estado estacionario ó su retroceso.

Los padres pueden, por este medio, asistir en alguna manera al desarrollo intelectual del niño en cualquier época del año; el maestro, de su lado, puede ejercer sobre el conjunto de la clase un control periódico; en fin, el Inspector toma el cuaderno de composicion mensual como base de sus apreciaciones, y esta base es mucho mas segura que no la impresion dejada por unas cuantas respuestas á otras tantas preguntas hechas al acaso y forzosamente incompletas.

Dice el Ministro francés que la experiencia ha dado los mejores resultados en todos los puntos donde el cuaderno de composicion mensual ha sido llevado con constancia y prolijidad, y recomienda que se generalice, tanto en las familias como en las mismas escuelas, por ser el mejor sistema de documentacion que pueda presentar el archivo escolar para fundar juicios sobre la marcha, el sistema y los progresos anuales tan difíciles de apreciar en un simple exámen oral.

Nuestros Reglamentos permiten, á la verdad, presentar en los exámenes las planillas de caligrafía y dibujo preparadas en el trascurso del año escolar; pero las Comisiones Examinadoras les prestan poca atencion, porque les merecen poca fé, dada la inveterada costumbre de la superchería: mas no son tales planillas de que se trata en Francia, sinó de cuadernos auténticos, fechados y firmados por el alumno, con las correcciones á la márgen de puño y letra del maestro; cuadernos llenados en la clase, en presencia de todos y sin ayuda extraña y que autoriza la firma del profesor al pié.

Con todo, no aconsejaríamos nunca á los redactores del Decreto que debe reglamentar nuestra nueva Ley de Educacion, usar del liberalismo francés y contentarse con que los padres que educan sus hijos en casa, manden unos que otros cuadernos sobre diversas materias cursadas durante el año, para suplir al exámen público: aquí no existen susceptibilidades rancias que respetar y todos nuestros hijos deben temprano acostumbrarse á la igualdad ante la Ley.

INSPECCION
MÉDICA DE LAS ESCUELAS

CONCLUSIONES DEL PROFESOR H. COHN, DE BRESLAU, ACEPTADAS POR EL CONGRESO INTERNACIONAL DE HIGIENE, REUNIDO EN GINEBRA EN SETIEMBRE DE 1882.

1° Antes que todo, el Estado deberá proceder á una inspeccion higiénica oficial y completa de todos los locales de escuelas públicas ó privadas que sirven actualmente.

2° El Gobierno nombrará: 1° un médico escolar superior, teniendo voto consultivo y deliberativo en el Ministerio de Instruccion Pública—2° Para cada provincia (canton, departamento) un médico escolar provincial que funcionará en la Comision Escolar de la circunscripcion.

3° Al principio de la reforma higiénica de las escuelas, el médico escolar procederá á inspeccionar todas las escuelas de su provincia y hará cerrar las clases demasiado oscuras ó insalubres por cualquier causa que á su juicio exija esta medida, salvo el caso en que las mejoras que fueren necesarias pudieran ejecutarse inmediatamente.

4° Pudiendo cada escuela ejercer sobre la salud influencias perjudiciales, tendrá cada una su médico escolar.

5° Todo médico práctico podrá ser designado por la autoridad escolar para desempeñar estas funciones.

6° El médico escolar deberá tener voz consultiva y deliberativa en el seno de la autoridad escolar encargada de ejecutar sus prescripciones higiénicas.

7° Si la autoridad escolar resiste á sus prescripciones, el médico escolar local, se dirigirá al médico escolar provincial, quien tendrá el derecho de hacer clausurar la escuela.

8° El mismo médico escolar no deberá jamas ejercer su vijilancia sobre mas de un millar de alumnos.

9° En caso de una construccion nueva, el médico escolar dará su opinion higiénica sobre la situacion y los planos de los edificios, vijilando al mismo tiempo la construccion. Deberán tenerse presente sus prescripciones respecto del número, posicion y dimensiones de las ventanas, de los aparatos de calefaccion y ventilaccion, de las letrinas y del mobiliario de las clases.

10 El médico escolar deberá medir á todos los alumnos al principio de cada semestre, colocándolos en bancos pupitres de acuerdo con sus respectivas estaturas.

11 Cada año deberá determinar el estado de refraccion de los ojos de los alumnos.

12 El médico escolar deberá reducir el número de alumnos en las clases que carezcan de la luz suficiente, deberá hacer cambiar los bancos pupitres defectuosos que causen una actitud viciosa en el alumno, como igualmente los libros escolares mal impresos.

13 El médico escolar tendrá derecho de asistir á todas las lecciones; deberá visitar todas las clases por lo menos una vez por mes durante la enseñanza y prestar principalmente su atencion sobre la luz, ventilacion y calefaccion de los salones, asi como sobre la actitud de los alumnos.

14 Deberá ser consultado para la confeccion de los programas de enseñanza.

15 Toda *enfermedad contagiosa* de un alumno deberá ser notificada al médico escolar. No acordará la autorizacion de poder regresar á la escuela, sino despues de haberse asegurado

por sí mismo que todo peligro de contajio ha desaparecido y que los objetos de pertenencia del niño (libros, cuadernos, vestidos, etc.) han sido bien desinfectados.

16 Cuando la cuarta parte de los alumnos de una clase esté atacada por una enfermedad contagiosa, el médico escolar deberá ordenar la clausura de aquella.

17 Cada médico escolar consignará en un registro todos los hechos que interesen á la higiene escolar y principalmente los cambios observados en la vision de los alumnos. Este registro, será sometido, cada año, al médico escolar provincial.

18 Los *informes* de los médicos escolares provinciales, serán remitidos al médico escolar superior, quien publicará cada año una reseña general de la higiene de las escuelas del país.

Notas Diversas.

Ministerio
de Hacienda é Instruccion Pública.

Tucuman, Noviembre 3 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente, adjuntándole en cópia legalizada el decreto espedido en la fecha, nombrando Presidente de la Comision Central de Educacion de esta Provincia al ciudadano Dr. D. Ernesto Colombres.

Me es grato con este motivo, ofrecer al señor Presidente las seguridades de mi consideracion distinguida.

Delfin Jijena.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1884.

Acúsese recibo y publíquese.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna.
Oficial 1º.

Tucuman, Octubre 31 de 1884.

Hallándose vacante el puesto de Presidente de la Comision Central de Educacion; y haciendo uso de la facultad que confiere el art. 130 en su inciso 19, capítulo 3º de la Constitucion Nacional.

El Gobernador de la Provincia—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar dicho puesto, en calidad de interino, al ciudadano Dr. D. Ernesto Colombres.

Art. 2º Dése cuenta de este decreto al H. Senado de la Provincia en sus próximas sesiones.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Gallo.
Delfin Jijena.

Es cópia.

E. Araoz.
Oficial Mayor

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion doctor don Benjamin Zorrilla.

En contestacion á su atenta de 17 de Octubre ppdo. pidiendo se incluyeran en la lista de las propiedades de ese Consejo que están provistas de agua, las dos escuelas situadas en las calles Piedras esquina á Garay, pongo en su conocimiento que se han dado las órdenes convenientes para que ellas sean incluidas en la lista de las propiedades pertenecientes á ese Consejo.

Saluda á Vd. con su mayor consideracion.

Isaac M. Chavarria.
S. A. Lopez.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1884.

Publíquese y archívese.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna.
Oficial 1º.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1884.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

He tenido la honra de recibir la nota que se ha servido dirigirme comunicándome varias resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Educacion, que vd. tan dignamente preside.

Me es, desde luego, sensible tener que manifestarle que no puedo remitir el retrato ó fotografia de la Sra. Petronila Rodriguez, que me pide con el laudable propósito de hacer pintar un retrato al óleo, para colocarlo en la Escuela Graduada que se trata de fundar. La Sra. de Rodriguez jamás se hizo retratar.

No puedo menos de aplaudir la resolucion tomada por el Consejo, de dar el nombre de «Petronila Rodriguez» á la Escuela que he prometido construir con fondos que mi instituyente ha dejado para que sus albaceas los inviertan en obras de beneficencia. Quedará asi perpetuado su nombre y unido á una obra tan benéfica.

En nombre de mi Sra. hermana D[a] Candelaria Bosch y en el mio, pido á vd. se sirva trasmitir al Consejo la espresion de nuestra gratitud por la distincion de que hemos sido objeto, exonerándonos del pago del impuesto por el legado que nos hizo la Sra. de Rodriguez, de la casa calle de Reconquista núm. 167.

Me es grato, con este motivo, manifestar á vd. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

Juana Bosch.

—

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1884.

Publíquese.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna.
Oficial 1°.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1884.

Sr. Presidente del Consejo Nacional de Educacion, Dr. D. Benjamin Zorrilla.

A nombre de la «Asocíacion de Maestros» agradezco á vd. la resolucion recaida sobre la solicitud que hice ante el Consejo que vd. preside, con fecha 9 del pasado Octubre.

Al propio tiempo, me permito rogarle acuerde se le pase á esta Asociacion un ejemplar de «ElMonitor» ysi posible fuese, la parte de la coleccion que vd. determine.

Saludo al Sr. Presidente con toda consideracion.

J. M. Lársen.
Adolfo de V. Portela.
Secretario.

—

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1884.

Remítase una coleccion encuadernada de «El Monitor» y publíquese.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna,
Oficial 1°.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1884.

Señor jefe de la Oficina de Estadística:

A pesar de haber solicitado reiteradas veces de los Directores de las Escuelas ubicadas en la calle de Chacabuco núm. 346 y 388, las planillas estadísticas correspondientes al tercer trimestre de presente año, no las he podido obtener, por lo que debe aplicárseles la correspondiente multa, especialmente á doña Catalina Margerat que regentea la primera de las Escuelas nombradas que nunca envia los datos que está obligada á dar.

Con este motivo saluda á Vd. atentamente.

Alberto Mendez,
Secretario.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1884.

Señor Encargado de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educacion, señor don Alberto Thwaites.

Remito á Vd. las planillas estadísticas trimestrales de las Escuelas particulares de la Seccion.

El colegio del «Sagrado Corazon de Maria» dirigido por la señora Victoria

A. de Quevedo, Paraná 514, cerró sus puertas durante el ppdo. trimestre, segun lo comunicó la misma directora.

El «Colegio Griego de Señoritas», Paraná 571, no envió todavia las planillas; las del primer trimestre se recibieron en 18 de Abril, las del segundo en 10 de Junio, y siempre prévio pedido de esta Secretaría. Para que su directora señorita Margarita Colclough, sea en el porvenir mas solícita en el cumplimiento de su deber, me pareceria conveniente aplicarle la multa de ley.

Dios guarde á Vd.

L. BERNABÓ.
Secretario.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1884.

Señor Encargado de la Mesa de Estadística del Consejo Nacional de Educacion, señor don Alberto Thwaites.

Adjunto remito á Vd. las planillas de Estadística de las escuelas particulares correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

Por ella verá Vd. que el colegio que no ha cumplido con lo prescripto por la Ley, es el colegio «Sud Americano» de Señoritas, Rivadavia 505.

Dios guarde á Vd. muchos años.

F. G. Espinosa.
Secretario.

Córdoba, Diciembre 6 de 1884.

Señor Jefe de la Oficina de Estadística del Consejo Nacional de Educacion:

Tengo el gusto de remitirle, con los datos correspondientes, los dos cuadros que me remitió vez pasada.

Estoy valiéndome de mil medios para conseguir datos estadísticos de las escuelas particulares de la Provincia.

Esto es difícil, y es por eso que le ruego disculpe las demoras.

Saludo á Vd. con mi mayor consideracion.

Julio L. Aguirre.

Sesiones del Consejo Nacional de Educacion

SESION 98ª

Dia 25 de Noviembre de 1884

PRESENTES

Presidente
Posse
Sastre

Se declaró abierta la sesion á las 2½ dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se resolvió:

a) Acordar á la Gobernacion de Patagonia (Viedma) una subvencion de $ 2000 m/n. por haber comunicado tener reunida igual suma para edificacion de una Escuela, debiendo además remitir el título de propiedad del terreno, pudiendo girar por mensualidades de 200 $ por la suma acordada, enviándosele además los planos escolares con la nota acordada.

b) Llamar á licitacion para la impresion de 200 Registros de Matrícula (modelo núm. 1); 5000 id de anotacion diaria (modelo núm. 2); 5000 id de matrícula (modelo núm. 3); y 70,000 matrículas (modelo núm. 4).

c) Aprobar las cuentas eventuales del C. E. de la 7ª seccion de Febrero á Junio del corriente año.

d) Autorizar al C. E. de la 5ª Seccion para invertir hasta la suma de 40 $ m/n en la colocacion de cañerias para aguas corrientes, en la Escuela sita en la calle de Artes núm. 761, cuyo propietario se ha comprometido á no aumentar el alquiler durante un año. (Exp. 2,055).

e) Adoptar como texto de lectura «El Argentino», por don Mariano A. Pelliza. (Exp. 2209).

f) Devolver á doña Teresa Villaoz y á don Alvaro Besada, sus diplomas (Exps. 2495 y 1700) en vista de lo prescrito por el art. 57, inciso 18 de la Ley de 8 de Julio del corriente año.

g) Autorizar la adquisicion de un libro de entradas y salidas para la mesa de entradas (Exp. 2780).

h) Ordenar la remision de fondos correspondientes á las cuentas á que se refiere la Estadística en los expedientes (2771, 72 y 73).

i) Proveer el despacho del pedido de vereda y demás que hace el constructor don Luis Valcavi.

j) Asignar desde Enero próximo á la preceptora Dª Tomasa Miranda, sueldo de maestra elemental.

k) Asignar igualmente desde el 15 del corriente á la preceptora doña Maria M. de Manguero, la suma de $ 28 m/n, para alquiler de casa (Exp 2770).

l) Aprobar la refundicion y traslacion de escuelas, propuesto por el C. E. de la 1ª Seccion, en la forma siguiente:

Al nuevo edificio de la calle de San Martin, se trasladará la Escuela graduada de niñas que seguirá bajo la direccion de la actual directora doña Ursula de Lapuente.

Quedan refundidas en dicha Escuela, la denominada «Jardin de Infantes» (Corrientes 169) y la elemental de niñas (Maipú 308): ambas con todo su personal actual.

Igualmente queda refundida en la Escuela graduada de varones (Reconquista 261) la elemental núm. 1 (Florida 293).

Se traslada al nuevo edificio de la calle de Cuyo entre Maipú y Esmeralda, la escuela elemental de niñas núm 2 (Esmeralda 339).

m) Se mandó abonar:

1° Al C. E. de la 4ª Seccion, por gastos para exámenes $ 114 m/n.

2° A la de la 8ª Seccion por id id 144 id m/n.

3° A la de la 2ª Seccion por id id 108 id m/n.

4° A la 7ª por id id 50 id m/n.

5° A la 1ª por id id 108 id m/n.

6° A la 3ª por id id 144 id m/n.

7° A gastos de carruage de este Consejo, por Setiembre, Octubre y Noviembre, $ 268-66 m/n (Exp. 2790).

8° A los preceptores de Resistencia, por sueldos del mes de la fecha, $ 158 m/n (Exp. 2681).

9° A don Rómulo Albino, por suscricion á la Revista Pedagógica $ 41-33 m/n (Exp. 2747).

En seguida se levantó la sesion, siendo las 4 p. m.

B. Zorrilla
T. S. Osuna.
Oficial 1.

SESION 99ª

Dia 27 de Noviembre de 1884

PRESENTES
Presidente
Guido y Spano
Sastre

Abierta la sesion á las 2-30 p. m. se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, y se resolvió:

a) Mandar publicar la nota de la Comision de Obras de Salubridad de la Capital referente á provision de agua á las Escuelas graduadas de la 4ª Seccion.

b) Tener presente para su oportunidad la nota de la Comision especial de Reconquista, en que pide se conceda una «Palma escolar de 1ª clase» al preceptor don Angel Cárcano.

Mandar abonar:

1) A J. G. Veramendi por planos sincrónicos 400 pesos m/n. (Exp. 2746.)

2) A las Obras de Salubridad, por agua corriente suministrada en el último cuatrimestre del corriente año, 200 pesos m/n. (Exp. 2794.)

3) A don Manuel Reñé, por articulos escolares entregados en el Depósito 2284,42 m/n. (Exp. 2808.)

4) A los Preceptores de la Escuela de Formosa, por sueldos del mes ppdo. 143 m/n. Exp. 2709.)

5) A los de «Coronel Pringles» la suma de 143 m/n por id. id. (Exp. 2652.)

6) A los de Reconquista, por id. id. 83 m/n. (Exp. 2623.)

7) A los de Martin Garcia 140 m/n por id. id. (Exp. 2685.)

8) A los de General Alvear, por id. 174 m/n (Exp. 2654.)

9) A la 1ª Seccion Escolar de la Capital por sueldos y alquileres correspondientes al mes de la fecha 5974 m/n. (Exp. 2692.)

A la 2ª por id. id. 5531,33 m/n. (Expediente 2707.)

A la 3ª por id. id. 5491,65 m/n. (Exp. 2704.)

A la 4ª por id id 5103 m/n. (Exp. 2708.)

A la 5ª por id. id. 6762,31 m/n. (Exp. 2700.)

A la 6ª por id. 5152 m/n. (Exp. 2642.)

A la 7ª por id. 2463 m/n (Exp. 2705).

A la 8ª por id. 5088,60 m/n (Esp. 2706)

En seguida se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna,
Oficial 1°.

SESION 100ª

Dia 2 de Diciembre de 1884

PRESENTES

Presidente

Posse

Sastre

Abierta la sesion á las 2-20 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se resolvió:

a) Acceder á lo que solicita la directora de la Escuela número 5 de Catedral al Norte. (Exp. 2832).

b) Mandar entregar al Inspector doctor Larroque, 200 pesos m/n, para gastos de viático á Santiago del Estero.

c) Conceder á don Martin Torino una compensacion de 60 m/n por trabajos practicados en el Depósito de este Consejo. (Exp. 2806).

d) Archivar las notas relativas á los exámenes de las Escuelas Comunes de la Capital, remitidas por las secciones respectivas.

e) Aprobar la rendicion de cuentas eventuales de la 3ª y 4ª seccion, correspondientes al mes de Setiembre ppdo.

f) Publicar el informe mensual sobre las Escuelas comunes de la 7ª Seccion.

g) Adquirir en propiedad la finca situada en la calle de Méjico número 753 á 755, en la suma de 12666,66 m/n, en la forma establecida en el expediente número 2560.

h) Devolver al apoderado del Gobierno de Mendoza un certificado de depósito en el Banco Nacional. (Exp. 1736).

i) Nombrar preceptor de la Escuela de varones del Chubut, á contar del 1° de Enero próximo, á don Tomás Pugh, de acuerdo con lo solicitado por el comisario de dicha Colonia. (Exp. 2818).

j) Pedir á la Intendencia de la Colonia Esperanza los antecedentes relativos al edificio escolar de aquel punto.

k) Dirigir al señor Ministro de Instruccion Pública las notas acordadas sobre los espedientes 2812 y 2814, relativos á demandas de los colonos de Caroya, y á creacion de una Escuela en la Colonia Avellaneda.

Mandar abonar:

A gastos de carruaje por el mes de la fecha, pesos 107.46 m/n. (Exp. 2849).

A la Tesorería, por saldo del expediente núm. 1671, pesos 25 moneda nacional.

A los preceptores de la escuela de Caroya, por sueldos de Octubre último, 143 pesos moneda nacional (Exp. 2648).

A los de Ocampo, por idem de Noviembre 143 pesos moneda nacional. (Exp. 2680).

A los de Villa Libertad, por Setiembre idem idem 81.50. (Exp. 2617).

Al de Concepcion (Misiones) por Octubre idem idem, 75 pesos moneda nacional. (Exp. 2714).

Al de General Roca, por Noviembre idem idem pesos 124.40 moneda nacional (Exp. 2749).

Al de Presidente Avellaneda, por Noviembre idem idem 93 pesos moneda nacional. (Exp. 2696).

A la Municipalidad de la Capital por 400 metros cordon vereda, 1072 pesos moneda nacional (Exp. 2799).

Al Depósito por gastos de Octubre último, pesos 317.65 moneda nacional (Exp. 2807).

A los Inspectores de Provincias por sueldos de Noviembre último, pesos 1206 moneda nacional (Exp. 2829).

En seguida se levantó la sesion á las 4 p. m.

B. Zorrilla.
T. S. Osuna,
Oficial 1°

SESION 101ª

Dia 4 de Diciembre de 1884

PRESENTES

Presidente

Guido

Posse

Sastre

Abierta la sesion á las 2 1/2 p. m., se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se resolvió:

a) Pasar una circular á los Inspectores Nacionales de Escuelas, manifestándoles que, gozando del sueldo de $ 150 m/n, desde el 1° de Enero del año entrante, deben dedicar todo su tiempo á los objetos de su nombramiento; quedándoles prohibida la aceptacion de todo empleo que los distraiga de sus atenciones.

b) Aprobar la liquidacion del costo total de los edificios escolares de la ca-

lle Bolivar 136 á 140 y calle Industria (Boca).

c) Inscribir el diploma de la preceptora doña Manuela Viera.

d) No hacer lugar á la reclamacion que hace el ex-sub-preceptor Isaurio Cáceres (Exp. 2649), en vista del informe de la C. Escolar.

e) Desistir del cobro de los derechos transversales por el legado de la casa calle de Reconquista núm. 161, en vista de las razones espuestas por la albacea doña Cármen M. de Bosch.

f) Revalidar el diploma presentado por doña Victoria B. de Scasso (Exp. 2233).

g) Aprobar el informe del agente judicial recaido en el expediente iniciado por don Florentino Muñiz (2374).

h) Otorgar poder á don Juan Tagliaferro, de acuerdo con las bases establecidas en 25 de Octubre de 1882 (2754).

i) Ampliar el poder otorgado á don Felipe S Violante, de acuerdo con las mismas instrucciones (2210).

j) Aceptar las renuncias de los miembros del C. Escolar de Martin Garcia, general don Leopoldo Nelson y coronel don Maximiano Matoso.

k) Mandar pagar:

1°) A don Francisco Bruzzo, por un sillon $ 26-50 m/n (Exp. 2768).

2°) A don Manuel de Azcárate, por textos, 114 m/n. (Exp. 2793).

3°) A Stiller y Laass, por impresion de EL MONITOR 300 m/n. (Exp. 2503).

4°) A Pellescki y Mackinlay, por refaccion en el edificio calle Alsina esquina Alberti 534,28 m/n. (Exp. 2757).

5° A Antonio Miralles por devolucion de sueldos retenidos, 15,38 m/n. (Exp. 2775.)

6°) A la preceptora doña Matilde H. de Halbach 310 m/n. (Exp. 2635).

7°) A don Pablo Ortelli por trabajos de jardineria 646,67 m/n. (Exp. 2710).

8°) Al propietario de la casa que ocupa la Escuela de la 3ª Seccion, calle de Córdoba número 750, por devolucion de embargo, 120 m/n. (Exp. 2454.)

En seguida se levantó la sesion, siendo las 4 p. m.

B. ZORRILLA.
S. T. Osuna,
Oficial 1°.

CONTADURÍA

Señor Presidente:

Tengo el honor de elevar, adjunto á esta nota, un resúmen estadístico del movimiento de Contaduría del Consejo Nacional de Educacion durante el mes de Octubre del corriente año.

Contaduría, Noviembre 24 de 1884.

Horacio Bossi Cáceres.
Contador.

—

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1884.

Publíquese y archívese.

BENJAMIN ZORRILLA.
T. S. Osuna.
Oficial 1.°

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE LA CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1884.

ENTRADAS

Existencia al 1° de Octubre	4	
Expedientes recibidos de Secretaría................	274	
Notas....................	66	344

SALIDAS

Expedientes informados á Secretaría..............	143	
A Tesorería con órden de pago....................	122	
Anotados y archivados.....	66	
	331	
Existencia al 31 de Octubre	13	344

Contaduría, Noviembre 24 de 1884.

Horacio Bossi Cáceres.
Contador.

ESTADÍSTICA

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Adjunto á la presente un resúmen estadístico de las Escuelas Particulares de la Capital, correspondiente al tercer trimestre del corriente año.

No van incluidos los datos de *cuatro* escuelas; una de la 1ª Seccion, dos de la 2ª y una de la 5ª por no haber remitido los Directores las planillas estadísticas, segun lo manifiestan los Secretarios, por las notas que se adjuntan.

En consecuencia, pido al señor Presidente, tenga á bien ordenar se manden multar á los Directores de esas escuelas cuya ubicacion es la siguiente:

1ª Seccion—Rivadavia 505.
2ª Seccion—Chacabuco 388 y 346.
5ª Seccion—Paraná 671.
Dios guarde á vd.

Alberto Thwaites.
Jefe de la Estadística.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1884.

Publíquese el cuadro adjunto, y hágase efectiva la multa de 8 pesos m/n, á cada una de las Directoras de los Colegios ubicados en la calle de Chacabuco 346, Paraná 514 y Rivadavia 505; dicha multa será rebajada á 4 pesos m/n, en caso de que las directoras remitan las planillas correspondientes al tercer trimestre del corriente año.

B. ZORRILLA.
T. S. Osuna.
Oficial 1º.

RESÚMEN ESTADÍSTICO de las Escuelas particulares de la Capital por el 3° Trimestre de 1884

PARROQUIAS		ESCUELAS			TOTAL	MAESTROS		TOTAL	INSCRIPCION		TOTAL	ASISTENCIA MEDIA	OBSERVACIONES
		VARONES	MUJERES	AMBOS SEXOS		VARONES	MUJERES		VARONES	MUJERES			
Catedral al Norte	1ª Seccion	1	2	4	7	17	20	37	144	451	595	552	
San Miguel	1ª Seccion	6	2	1	9	56	10	66	997	284	1281	1213	Falta 1 escuela, cuya planilla no se ha recibido.
Catedral al Sud	2ª Seccion	2	—	1	3	32	2	34	230	22	252	229	
San Telmo	2ª Seccion	2	—	6	8	20	14	34	263	176	439	375	Faltan 2 escuelas, cuyas planillas no se han recibido.
La Piedad	3ª Seccion	8	3	4	15	54	18	72	1051	617	1668	1499	
San Nicolás	3ª Seccion	3	2	5	10	35	16	51	448	520	968	734	
Concepcion	4ª Seccion	8	2	8	18	36	35	71	721	817	1538	1287	
Santa Lucía	4ª Seccion	—	—	2	2	—	2	2	20	73	93	71	
Pilar	5ª Seccion	3	—	—	3	6	—	6	302	—	302	257	Falta 1 escuela, cuya planilla no se ha recibido.
Socorro	5ª Seccion	4	1	1	6	14	4	18	352	122	474	362	
Monserrat	6ª Seccion	7	3	3	13	47	28	75	669	642	1311	1149	
San Cristóbal	6ª Seccion	2	2	—	4	5	15	20	196	330	526	517	
San Juan Evangelista	7ª Seccion	4	2	—	6	10	5	15	260	288	548	431	
Balvanera	8ª Seccion	7	2	6	15	49	15	64	893	306	1199	1080	
		57	21	41	119	381	184	565	6546	4648	11194	9756	

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 5 DE 1884.

ALBERTO THWAITES.
Jefe de la Estadística.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

DEPARTAMENTOS	TERRENOS BALDÍOS DEL CONSEJO DE INSTRUCCION PÚBLICA Ó FISCALES	EDIFICIOS DE PROPIEDAD PERTENECIENTES AL CONSEJO: Del Consejo de I. P. ó Fiscales	EDIFICIOS DE PROPIEDAD PERTENECIENTES AL CONSEJO: De la Municipalidad ó Fiscales	NUMERO DE PIEZAS	PATIOS	HUERTAS	ESTADO DE SERVICIO	COSTO APROXIMATIVO DE LOS EDIFICIOS Y TERRENOS m/n.	ORÍGEN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD	AREA EN METROS CUADRADOS	PRESUPUESTO PARA EL SOSTEN DE LA INSTRUCCION PRIMARIA EN 1884 – m/n.	OBSERVACIONES
								$ m/n				La superficie en metros cuadrados que figura, es únicamente de las piezas en que funciona la escuela con esclusion del resto del edificio. Las escuelas que no tienen edificios propios lo tienen alquilado, siendo algunos buenos. Actualmente están en construccion en diversos departamentos 15 edificios escolares costeados por suscricion de los vecindarios y la cooperacion del Exmo. Gobierno de la Provincia.
Tulumba (varones)	—	3	—	6	3	—	Malos	1300	Donacion	148	$ m/n 62,940	
Rio Seco	—	—	2	4	3	—	Buenos	600	—	216	—	
Sobremonte	—	1	—	1	1	—	Regular	200	Comprado	75	—	
San Javier	—	1	1	2	2	—	Buenos	600	Donacion	86	—	
San Alberto	—	1	1	4	3	—	2 B. 1 R.	1200	Comprado	153	—	
Pocho	—	2	—	3	2	—	1 M. 1 R.	800	»	88	—	
Totoral	—	1	—	2	1	—	Bueno	2000	»	170	—	
Anejos Norte	—	1	—	2	1	—	»	1800	»	110	—	
Anejos Sud	—	1	—	1	1	—	»	1000	»	80	—	
Cruz del Eje		—	1	1	1	—	»	800	»	44	—	
Rio Primero	—	—	2	2	1	—	»	1300	»	90	—	
Rio Segundo	—	—	1	1	1	—	»	600	»	60	—	
Rio Cuarto	—	—	1	3	1	1	»	2500	»	88	—	
Tercero Abajo	—	1	—	1	1	—	»	700	»	42	—	

MUNICIPALIDAD

								$ m/n				
Capital y suburbios	—	—	1	2	1	1	Regular	800	Comprado	90	$ m/n 26,280	Terrenos *destinados* para escuelas no hay; pero la Municipalidad es propietaria de gran cantidad de éstos en los alrededores de la ciudad.

Personal docente de las Escuelas Públicas de la Provincia de Córdoba

PRECEPTORES		SUB-PRECEPTORES		AYUDANTES		SUELDO MENSUAL DE LOS DIPLOMADOS			SUELDO MENSUAL DE LOS NO DIPLOMADOS			OBSERVACIONES
CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	CON DIPLOMA	SIN DIPLOMA	PRECEPTORES	SUB-PRECEPTORES	AYUDANTES	PRECEPTORES	SUB-PRECEPTORES	AYUDANTES	
14	94	—	—	—	2	$m/n 40	—	—	$m/n 40	—	$m/n 15	Hay que observar que el título de los maestros que figuran como diplomados, no es de ninguna escuela Normal del país. — Como se vé, aquí no se hace diferencia de sueldo entre los que tienen título y los que no lo tienen.—El cargo de sub-preceptor no existe.
MUNICIPALIDAD												
	13	—	—	—	6	$m/n 75	—	$m/n 35	$m/n 75	—	$m/n 35	Aquí solo figuran las escuelas que costea exclusivamente la municipalidad y no se comprenden las subvencionadas – el cargo de sub-preceptor no existe tampoco. – El sueldo de las preceptoras es solo de $m/n 40 porque no tienen tareas nocturnas como los Directores de escuelas de varones, que dirigen á la vez una escuela nocturna de adultos que funciona en el mismo local. A todo preceptor se le dá casa para que viva él y su familia.

Informes de los Inspectores Nacionales de Escuelas en las Provincias

Tucuman, Noviembre 12 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Poco tengo que consignar en el presente como noticias relativas al movimiento educacional en esta Provincia, durante el ppdo. mes, y solo me limitaré á dar cuenta, al señor Presidente, de la clausura de la Escuela Nocturna Sarmiento y de la manera como han quedado organizadas las comisiones que deben examinar en las diferentes escuelas de la Ciudad.

El 30 del pasado mes, tuvo lugar la clausura de la Escuela nocturna para obreros, iniciada y costeada por la Sociedad Sarmiento.

La anticipacion con que se han declarado terminadas las clases por el presente año, responde á que los jóvenes que componian el cuerpo enseñante de dicha escuela son profesores de otros establecimiento, en los cuales se les han duplicado sus tareas por la proximidad de los exámenes, haciéndoseles imposible, por esta razon, continuar por mas tiempo prestando sus servicios.

No obstante las dificultades consiguientes á una institucion de reciente creacion y el poco tiempo que ha tenido de vida, puedo asegurar que se ha notado un progreso que verdaderamente ha superado á nuestras esperanzas.

Los profesores, con raras excepciones han desempeñado sus cátedras con una inteligencia y celo laudable, siendo dignamente secundados sus esfuerzos por los jóvenes obreros que ávidos de conocimientos, elevan rápidamente su nivel intelectual y moral, sin dar lugar á mayor esfuerzo de parte de los institutores.

Al abandonar las aulas, todos los alumnos han dado marcadas pruebas de reconocimiento y contento, al Director y personal docente, prometiendo para el año venidero concurrir nuevamente á la Escuela y hacer propaganda en pró de ella, con lo cual llenarán las aspiraciones de la Sociedad Sarmiento, que no omite sacrificios á fin de educar las masas.

Las comisiones examinadoras han sido organizadas de comun acuerdo con el Inspector Municipal, quien cediendo á mi deseo, las ha formado bajo la presidencia de un maestro normal.

Esta medida no puede ser mas acertada; parte de que la prueba será mas estricta, podrán ellos por sus conocimientos especiales de la materia indicar con mas libertad y buen criterio las reformas que en cada escuela deban introducirse.

Los exámenes darán comienzo en el 1^er^ distrito escolar, el 15 del corriente; en el 2°, el 24; y en el 3°, del 15 al 20.

Mi próximo informe dará á conocer detalladamente, al señor Presidente, el resultado de mi observacion en los próximos exámenes.

Los datos que referente á los edificios fiscales y al personal docente de la Provincia me fueron pedidos por el señor Presidente, los he obtenido en su mayor parte, faltándome tan solo los del 2° Distrito escolar, que espero por mis reiteradas notas me los remitirán en breve.

Los que me ordenó remitir sobre las Escuelas particulares, son procurados con la mayor actividad y trataré de que no sufran sino la indispensable demora para que sean despachados de los diferentes Departamentos de la campaña.

Recibí el número 39 de «El Monitor» é inmediatamente mostré al señor Presidente de la Comision Central de Educacion el contenido de la circular número 27, manifestándole la conveniencia de que se forme cuanto antes la estadística de las Escuelas particulares y recordándole que la Ley de Educacion de la provincia en el artículo 31 inciso 3°, obliga á los Directores de tales establecimientos remitir á la Comision de Distrito respectiva los datos estadísticos conforme á las planillas que sean distribnidas.

Para dar mayor fuerza á mi pedido diríjome oficialmente adjuntando la

circular número 27, é indicando el camino mas sencillo que debe seguirse para hacer efectiva la prescripcion del inciso 3º del artículo 31.

Tendré al corriente al señor Presidente, de todo lo que se adelantare al respecto, acompañando á mis comunicaciones los documentos que demuestren mis gestiones hechas á fin de dejar llenados sus deseos.

Hasta la fecha he abonado á 65 empadronadores del Censo, faltando aún 22 sin embargo de mis reiterados avisos y sueltos publicados en los diarios de la localidad, llamándolos á recibir su haberes.

Saludo al señor Presidente con mi mayor distincion.

Baltasar Lema,
Inspector Nacional de Educacion.

Córrientes, Noviembre 16 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Al pié de la presente trascribo al señor Presidente la nota que dirigí al señor Ministro de Hacienda é Instruccion Pública, con motivo del tercer exámen de la primera cuenta adicional del 2º cuatrimestre del año 1883.

Por ella verá Vd. que todavia he tenido que observar algo, y que la referida cuenta ha esperimentado un aumento de 2218 01 m/n sobre la primera que examiné, ascendiendo de esta vez á pesos m/n 4367.06 lo que al Exmo. Gobierno Nacional corresponde abonar de subvencion.

El aumento es ocasionado por la agregacion de algunos recibos y los que se han conseguido mediante cópias de los únicamente existentes en Contaduria, dejando aquellas en esta para adjuntar los autógrafos.

Hé aquí la nota:

Corrientes, 12 Noviembre de 1884.

Al señor Ministro de Hacienda é Instrucion Pública.

Con la presente me permito devolver al señor Ministro la primera cuenta adicional del 2º cuatrimestre del año 1883, que por tercera vez ha venido á esta Inspeccion en 6 del corriente, modificada de acuerdo con mis observaciones y para ser examinada nuevamente.

Lo único que tengo que observar son dos pequeños errores deslizados en la cuenta general y que son los siguientes: En Lavalle aparece la partida de 80 $ m/n consignada á la señorita Téofila Lescano, como correspondiente á los cuatro meses del cuatrimestre 2º, cuando por dicha Sta. no existen mas que tres recibos por los meses de Junio, Julio y Agosto; por consiguiente aquella debe ser de 60 y no de 80 $ m/n.

Y este en la Capital: 80 m/n en una de sus escuelas en vez de 79.36 m/n, pues los recibos del señor Celso Sotomayor son tres por 20 m/n y por 19 36 el cuarto.

Deduciendo de la cantidad de 8754.73, m/n á que monta la cuenta general, los 20 64 por error en el cálculo, quedan m/n 87-34 11 de los que á la Nacion le corresponde abonar 4367. 06.

En la cuenta que con esta fecha devuelvo al señor Ministro, he observado, que la Contaduria ha eliminado, en el segundo arreglo de los comprobantes, las planillas cuatrimestrales que no visé en mi primer y segundo exámen, lo que á mi ver no me parece bien, pues si la Nacion las exije como comprobantes para los pagos que tiene que hacer por subvenciones á la educacion comun y como un medio para saber si lo que ellas espresan está de acuerdo con el Decreto de Marzo, reglamentario de la Ley de Subsidios, tambien las exije para que el Consejo Nacional de Educacion forme la Estadística General de todas las escuelas comunes de la República, de modo que en cualquier tiempo pueda saberse su número, el de maestros niños matriculados, asistentes, etc, y no hallarse, como otras veces, en el imprescindible caso de hacer aumentos del 15 ó 10 por ciento sobre el total de niños que

determinan las planillas que muy incompletas le remiten algunas Provincias, debiendo comprenderse entre éstas á Corrientes, para de este modo conocer mas ó menos bien el de inscriptos y asistentes.

En vista de lo expuesto, me apresuro á suplicarle á S. S. tenga á bien ordenar á quien corresponda que el remitírsela al Consejo Nacional la cuenta adicional del segundo cuatrimestre del año 83 se le adjunten las planillas cuatrimestrales no visadas.

Dios guarde al señor Ministro.

Con este motivo, hago presente mis respetos al señor Presidente,

Juan V. Ceballos.

Mendoza, Noviembre 14 de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion doctor don Benjamin Zorrilla.

No he contestado ántes la circular número 43, en la cual se me piden algunos datos sobre las escuelas particulares, por haberme encontrado en la campaña visitando las escuelas.

Hace mas de un año que solicito de la Superintendencia de Escuelas una medida por la cual todas las escuelas particulares queden obligadas á llenar y remitir cuatrimestralmente una planilla que revele su estado y marcha; pero no se ha conseguido, á pesar de habérmelo prometido el Superintendente en una nota, contestacion á otra mia, que remití al señor Presidente en mi informe de fecha 13 de Marzo del corriente año.

El Superintendente me ha dicho que esas planillas se repartieron, pero que no han sido devueltas sino de dos escuelas, las únicas particulares que merecen llamarse tales, que son las dos que hay en la ciudad.

De las escuelas particulares existentes en los Departamentos que he inspeccionado, poseo los datos que se me piden, entre otros que yo mismo he tomado al visitarlas; pero como hay algunas en los Departamentos que aun no he visitado, espero los datos sobre ellas, los cuales ha ido á tomarlos, en persona, uno de los Sub-Inspectores, lo cual me hace creer que muy pronto podré remitirlos junto con los que ya poseo.

Dios guarde al señor Presidente.

C.N. VERGARA.

Mendoza, Noviembre 26 de 1884.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrila.

Recien he conseguido reunir, por intermedio de la Superintendencia, los datos que se me pidieron en la circular número 43 sobre las escuelas particulares. Son los siguientes:

Número de escuelas....	7
» » maestros...	14 mujeres 0 varones
» » alumnos inscritos.....	264 mujeres 6 varones

No envio datos respecto á la asistencia media porque las escuelas particulares no llevan registro diario.

Dios guarde al señor Presidente.

C. N. VERGARA.

Paraná Noviembre 29 de 1884

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Tengo el agrado de adjuntar á usted los datos que me fueron pedidos sobre las escuelas particulares de la Provincia.

Aprovecho la ocasion para saludar á usted con toda consideracion y respeto.

Dios guarde á Vd.

F. D. GUERRICO.

ESCUELAS PARTICULARES DE LA PROVINCIA DE ENTRE-RIOS

DEPARTAMENTOS	NÚMERO DE ESCUELAS	MAESTROS VARONES	MAESTRAS	TOTAL DE MAESTROS	NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS	ASISTENCIA MEDIA	OBSERVACIONES
Paraná	8	2	6	8	180	154	
La Paz	3	1	2	3	39	26	
Villaguay	3	1	2	3	45	37	
Gualeguaychú	23	11	15	26	376	315	
Concordia	8	5	4	9	300	257	
Victoria	6	6	7	13	334	309	
Rosario (Tala)	3	3	1	4	49	39	
Nogoyá	3	3	1	4	65	54	
Gualeguay	10	11	12	23	451	391	
Uruguay	2	—	2	2	40	33	
Colon	1	1	—	1	40	36	
Diamante	ninguna	—	—	—	—	—	
	70	44	52	96	1919	1651	

Rioja, Octubre 31 de 1884.

Al señor Presidente del Consejo Nacional de Educacion, doctor don Benjamin Zorrilla.

Buenos Aires.

Tengo el agrado de elevar á la consideracion del señor Presidente el presente informe, en el que manifiesto el estado en que se encuentra la Educacion Comun en esta Provincia, detallando en sus diversas partes los cambios que ésta ha sufrido en pró ó en contra, durante el segundo cuatrimestre del corriente año.

Como verá el señor Presidente, me limito esclusivamente á poner de manifiesto los hechos, lo que hay ó no, y á hacer algunas indicaciones que las creo prudentes y del caso, por la urgencia que tiene aquello á que éstas se refieren, dejando todo lo demás á la ilustrada penetracion del señor Presidente, que sabrá dar á cada cosa el valor que ella tiene y tomar las medidas que estimare convenientes para allanar toda dificultad; promoviendo á la vez el mayor adelanto en la educacion de esta Provincia, ya que ésta se encuentra en manos del Honorable Consejo Nacional de Educacion.

Paso, pues, á informar primeramente sobre el estado de la educacion en esta ciudad.

CAPITAL DE LA PROVINCIA

Me es sumamente satisfactorio poner en conocimiento del señor Presidente el progreso que hemos logrado alcanzar en esta ciudad, el cual no puede ser mayor relativamente al estado en que nos hemos encontrado hasta el año ppdo., época en que solo contábamos con trescientos y tantos niños de ambos sexos que asistian á las únicas dos escuelas que habia en ésta.

A principios de este año, cuando vino el doctor Molina enviado por el Consejo Nacional de Educacion en comision á esta Provincia, le manifesté la necesidad de crear nuevas escuelas, suprimiendo otras de menor importancia, si mas no se podia hacer, y de acuerdo con él se establecieron tres mas en esta ciudad y en el informe en que daba cuenta de su cometido, prometia que con este aumento de escuelas recibirian instruccion 600 niños cuando ménos.

Nuestro cálculo fué exacto, señor Presidente, y si no tenemos ochocientos ó mas educandos, es porque en cada una de las escuelas establecidas hace falta un Ayudante; pues asi mismo cada maestro tiene á su cargo de 60 á 70 niños, cuyo número ya lo requiere, y mas cuando éstos no tienen la suficiente preparacion para dirigir bien una clase.

La creacion de algunos Ayudantes de escuelas en el nuevo presupuesto nos salvaria evidentemente de tomar, á disgusto de esta Comision, medidas que se oponen al progreso de la educacion, porque las circunstancias así lo exijen, como es la de no admitir mas niños en una escuela por haber llegado éstos á un número tal, que un solo maestro no hubiera podido dirigirlos como es debido, y lo cual nos ha sucedido ya mas de una vez.

Otro asunto no ménos importante que los anteriores, y que debe tenerse en consideracion, es el de los sueldos que deben pagarse á los preceptores de las escuelas de esta ciudad y de Villa Argentina, que son los dos centros de poblacion principales en toda la Provincia, mirados bajo todo punto de vista.

Creo fundadamente que estos sueldos deben ser mayores que en otro punto cualquiera de la Provincia; pues las exigencias lo hacen necesario, no solo porque se precisan personas capaces de dirigir escuelas cuyos programas de enseñanza son mas estensos que en otras, por requerirlo así el estado de civilizacion, sinó porque las necesidades para vivir son superiores á las de otra parte cualquiera; en una palabra, son mas caros los medios de subsistencia.

En el presupuesto que en breve someteré á la consideracion del Consejo Nacional de Educacion, tendrá ocasion el señor presidente de ver las modificaciones que, á mi humilde juicio, deben introducirse para el año próximo.

Escúsome de entrar en otros detalles, por estar comprendidos en el informe general respecto de toda la Provincia, los cuales convienen en gran parte á esta ciudad; y para terminar esta parte de mi informe, presento el siguiente pequeño cuadro, el cual completará los datos necesarios y hará conocer con mas exactitud al señor presidente el estado de la Educacion Comun en esta Capital, que nos ocupa actualmente:

NÚMERO	RIOJA	INSCRITOS Varones	Mujeres	Totales	Asistencia media
1	Escuela Graduada de Niñas	—	150	150	130
2	» Mixta del Norte	7	66	73	65
3	» » » Oeste	18	41	59	50
4	» de Varones del Sud	66	—	66	58
»	Sumas	91	257	348	303
5	Escuela anexa al Colegio Nacional	233	—	233	146
6	» de aplicacion en la Normal	—	65	65	51
«	Sumas totales	324	322	640	500
	Maestros en general	6	8	14	
	» Normales	2	2	4	

Ahora paso á ocuparme de la Provincia en general.

PERSONAL DOCENTE

El personal docente de las escuelas de la Provincia ha sufrido muy pocas modificaciones en este año; pero lo que se ha hecho ha sido mejorando el servicio de éstas en lo mas posible, con lo cual se han obtenido algunas ventajas, sin haberse conseguido por esto los adelantos que son de desearse en tan importante cargo en la educacion.

Tenemos, por otra parte, una gran escasez de personas idóneas para la enseñanza y que quieran ocuparse en esto, ya sea por lo reducido de los sueldos que se pagan, y que hoy están mejor que nunca, ya por lo apartados que están los distritos escolares ú otras causas que son verdaderos obstáculos para hacerse cargo de una de nuestras escuelas.

Este asunto es un problema que solo podrán resolverlo mas tarde las Escuelas Normales, cuando éstas hayan dado un número suficiente de maestros para atender la educacion en toda la República; y desde ya, solo con una regular remuneracion, la cual pueda satisfacer á este *desgraciado obrero de la civilizacion* por lo menos sus primeras necesidades, ó se le asegure de algun modo su porvenir, bien triste por cierto todavia, y mas aun en nuestras apartadas Provincias, donde sus poblaciones diseminadas forman pequeños centros de reunion, desprovistos de recursos y sin el mas insignificante atractivo para un hombre de alguna instruccion, y que va á sufrir un verdadero destierro al hacerse cargo de una de nuestras mencionadas escuelas.

Debo hacer aquí una mencion especial de los señores Sub-Inspectores, quienes ponen de su parte y hacen todo lo que es posible para regularizar el servicio de las escuelas con su constante vigilancia en cada una de ellas, con lo cual se han obtenido excelentes resultados, y esperamos que los obtendremos mejores con nuevas y mas estensas instrucciones que en breve se les darán; pero todo esto no será sino un paliativo para impedir que nuestras escuelas sufran un retroceso en la instruccion que debe darse á sus educandos, por causa de la incompetencia de la mayor parte de los Preceptores, que actualmente, y como queda dicho, es el único obstáculo que tenemos para dejar el camino llano y fácil para el adelanto educacional de las masas.

MOBILIARIO, TEXTOS Y ÚTILES

En mi informe anterior habia hecho notar al señor Presidente la falta de mobiliario para nuestras escuelas, y hoy me veo en el caso de hacerlo nuevamente, porque la falta de éste se hace mas notable, no solo por la escasez que siempre ha habido de él, sino por la vejez y el mal estado en que se encuentra el existente, razon por la que cada dia que pasa recibe fácilmente mas deterioros, llegando muy pronto de este modo á no tener un solo banco en nuestras escuelas.

Para atender, pues, esta parte del servicio de éstas, es de gran importancia y absoluta necesidad que se manden construir cuatro mil escritorios de un solo niño ó bien dos mil de los dobles,

porque solo así se podrán dotar las escuelas de este mueble tan necesario en ellas, los cuales se pueden mandar hacer aquí para evitar mayores gastos, no solo en su construccion sino en su trasporte, ocasionando además esto último muchas pérdidas.

Tambien es notable la falta de escritorios y asientos para los Preceptores, perchas y varias otras cosas que podrian incluirse en un contrato que se quisiese hacer sobre lo primero, y que seria de un costo muy pequeño relativamente á lo que se pide.

Desde ya puedo asegurar al señor Presidente que cada uno de estos escritorios dobles puede hacerse acá por el precio de *seis pesos nacionales*, por habérseme hecho propuestas de esta clase, y así, mismo serian mas baratos aún que los que se construyeron en esa, segun lo indican las facturas: esto es, por cierto, sin tener en cuenta el trasporte. —El modelo de estos escritorios es el norte-americano, con la sola diferencia que éstos son de pura madera y el asiento está unido al pupitre.

En cuanto á los textos para la enseñanza de los diversos ramos en las escuelas de la Provincia, hay los suficientes para que no nos falten en todo el año próximo venidero, estando provistas todas ellas desde mediados del presente de todo aquello que les hacia más falta, y para lo cual se ha hecho uso de los libros que el Consejo Nacional de Educacion se sirvió concedernos en Mayo de este año.

En útiles tenemos en abundancia algunas cosas y gran escasez en otras de primera necesidad.—Para el año entrante no se cuenta con un solo cuaderno para caligrafía, ni un pliego de papel de ninguna clase, á mas de otros útlles de insignificante valor, pero de gran importancia para los trabajos de un establecimiento de educacion.

En nota especial haré un pedido de todos estos útiles al Consejo Nacional, esperando que éste será atendido con la brevedad que el caso lo exije.

EDIFICACION DE ESCUELAS

Los edificios escolares con que contamos actualmente no se les puede tener en consideracion por el mal estado en que se encuentran, escepto cuatro que con algunas reparaciones quedarian en condiciones de prestar todavia buenos servicios. A los catorce restantes solo se les podria dejar en este mismo estado de servicio, gastando en sus refacciones una suma mayor que la que ellos cuestan, lo que equivaldria á hacerlos de nuevo.

Los terrenos en que estos edificios han sido construidos, son de muy poca estension, teniendo, el que mas, 20 metros de frente por 40 de fondo, y todos han sido donados por los vecindarios para las escuelas; dando, como queda dicho, el terreno para que se haga el edificio y quede un patio muy reducido.

Otros datos que pudiera dar sobre este asunto están consignados mas estensamente en la nota y cuadro referentes que remití al señor Presidente, dando cumplimiento á lo ordenado en su nota circular de fecha 4 del corriente mes; por consiguiente, me escuso de entrar en otros detalles que nada de nuevo harian conocer.

Respecto de los edificios que están para construirse, debo poner en conocimiento de Vd. que, con fecha 5 de este mismo mes, se dió el primer aviso de licitacion para este objeto, debiéndose abrir las propuestas el 20 del mes entrante.

Con mucha probabilidad se cree que pueden hacerse 18 edificios de los dos tamaños y formas que indican los planos mandados hacer por el Consejo Nacional de Educacion, y esta Comision toma todas las medidas conducentes á ampliar la cantidad con que se cuenta actualmente para que este cálculo no resulte erróneo.

Tan luego como sean admitidas las propuestas, se procederá á hacer las contratas, de acuerdo con las instrucciones que tengo recibidas del señor Presidente.

GASTOS DE EDUCACION

Como debe saberlo el señor Presidente, el Exmo. Gobierno de esta Provincia

se dirigió al de la Nacion, en nota de fecha 3 de Setiembre ppdo., pidiendo por segunda vez que costease por sí solo los gastos de educacion durante el año próximo, y exponia como causal el no haberse repuesto ésta de la crísis que poco ha la habia agobiado, sin que hubieran desaparecido aún sus terribles efectos.

No hay duda que estas razones son justas y verídicas, y tal modo de proceder ha sido acertado, porque bajo el supuesto de que asi no hubiera sido, yo hubiera estado por ello, para impedir de este modo que la Educacion Comun en esta Provincia, que ha tomado grandes proporciones en sentido del progreso, y mediante la administracion recta y eficaz del Consejo Nacional de Educacion, sufra un retroceso grave y sin una esperanza próxima de volver al estado en que nos encontramos actualmente; resultando, por consiguiente, perdidos los dineros que la Nacion hubiera invertido hasta terminar el año presente.

Haciéndose cargo la Nacion de la instruccion primaria por el año entrante, como lo ha hecho, segun lo manifiesta el presupuesto sancionado por el Honorable Congreso Nacional, esta Provincia habrá mejorado un tanto mas en sus rentas y la educacion habrá alcanzado mayores progresos y dejado sólidos cimientos para lo sucesivo.

El presupuesto vijente asciende á la suma de treinta y ocho mil setecientos noventa y seis pesos nacionales, repartida en la forma siguiente:

Para sueldos de Preceptores.	$	27,240
» » » Empleados de Oficina................	»	5,016
Alquileres de casas escuelas y otros gastos..............	»	6,540
Suma.........	$	38,796

Esta cantidad no siempre se invierte toda en los diferentes servicios de la educacion, para lo cual procuro hacer las mayores economías, no bajando éstas de cinco mil pesos m/n, como habrá tenido ocasion de notarlo el señor Presidente, y cuya suma podria emplearse en adquisicion de mobiliario y útiles de escuelas, conforme con lo que dejo indicado en el párrafo referente de este informe.

BIBLIOTECA POPULAR

Hace seis meses que trabajo incesantemente porque se instale un establecimiento de esta clase, que seria el único en ésta; pero todavia no se ha podido hacer mucho en este sentido, por falta de fondos, los que estoy procurando de todos modos para remitir lo mas que sea posible á ese Consejo, para que de acuerdo con la Ley de Bibliotecas, puesta en vigencia por la de 8 de Julio del corriente año, se nos remita un pedido de libros que se hará.

Sin embargo de lo dicho, contamos ya con una pequeña base para dicha biblioteca, la cual consta desde ahora de mas de cuatrocientos volúmenes, sin contar con las obras que diariamente le donan, y que está prestando al público sus importantes servicios.

Casi puedo asegurar al Señor Presidente que en Enero del año entrante tendré ocasion de darle la grata nueva de haberse instalado este nuevo centro de ilustracion en esta capital, para lo cual contamos con la mas decidida cooperacion del Consejo Nacional de Educacion y que no dudamos la obtendremos; pues siempre se ha mostrado generoso y protector, tratándose de los intereses de la educacion en general, cuando ha estado en la esfera de sus atribuciones.

CONSIDERACIONES GENERALES

Nada he dicho en este informe respecto á legislacion escolar, reglamentos y programas de enseñanza para las escuelas comunes de esta provincia, porque, respecto de lo primero, la que existe actualmente, y que ya conoce el Señor Presidente, es suficiente para marchar adelante, por estar en la actualidad la educacion á cargo esclusivo del Exmo. Gobierno de la Nacion, razones por las que ni el P. Ejecutivo, ni la H. Legislatura se han ocupado de ella hasta ahora.

Respecto de lo segundo, reglamentos y programas de enseñanza, debo decir al Señor Presidente, que hace un poco tiempo que me ocupo de ello y que tan

luego como termine este trabajo lo someteré á la aprobacion del Exmo. Gobierno de la Provincia, manifestando á Ud. á la vez que si ántes no lo he hecho, ha sido por el demasiado recargo de trabajo que he tenido y que aún tengo, pero no de tanta urgencia como ha sido otras veces.

Los trabajos de la Oficina de esta Comision están convenientemente repartidos y regularizada su marcha, sin que hasta ahora haya habido tropiezo de ninguna clase.—Las planillas de sueldos de los preceptores han sido remitidas oportunamente á esa Oficina, lo cual se ha hecho antes de un mes despues del vencimiento del cuatrimestre, y las cuentas de entrada y salida de los fondos remitidos por el Consejo Nacional de Educacion, han sido aprobadas satisfactoriamente.

Los preceptores están pagados hasta el 30 de Abril del corriente año, y los empleados de esta Oficina, como sus gastos y los alquileres de casas, están abonados hasta 31 de Agosto último, esperando tan solo lo que les corresponde á los maestros para que quede definitivamente arreglado el segundo cuatrimestre de este año.

El Consejo Central de Educacion de la Provincia trabaja activamente en los asuntos que le conciernen, teniendo por lo regular dos sesiones semanales. Ha llenado tambien debidamente su cometido en la intervencion que se le ha dado en la construccion de los nuevos edificios para escuelas, para lo cual ha determinado la ubicacion de éstas, todo de acuerdo con las instrucciones referentes.

No tengo conocimiento que la Comision Inspectora de edificios escolares, nombrada por ese Consejo, haya tenido sesion alguna, pero creo que en breve lo hará.

Voy á terminar el presente informe con un cuadro general que demostrará mas breve y claramente el estado de la Instruccion Primaria en toda la Provincia, desde el año 1882 inclusive, y es el siguiente:

PROVINCIA DE LA RIOJA

AÑOS	ESCUELAS	MAESTROS		TOTALES	INSCRITOS		TOTALES	ASISTENCIA	SUELDO MENSUAL	Costo medio de cada maestro	Costo de cada alumno inscrito	Costo de cada alumno asistente
		Varones	Mujeres		Varones	Mujeres						
1882	69	40	45	85	2295	1825	4120	3796	1269	14.92	0 30	0 33
1883	69	44	42	86	2880	1617	3697	3113	2553	29.69	0 69	0 82
1884	62	39	34	73	2155	1677	3832	3063	2021	27.68	0 52	0 69

Nota—En este cuadro no están comprendidas las escuelas de aplicacion de la Normal y la anexa al Colegio Nacional, que entre ambas hay trescientos y tantos alumnos.

Como se vé, pues, en el presente año se han obtenido mejores resultados que en el ppdo.; con menos gasto se han educado mas niños, y lo mismo seria con respecto al año 1882; pero la gran emigracion que ha habido de la Provincia no lo ha permitido, estando asi mismo relativamente en mejores condiciones en el presente que en el citado año.

No me cabe duda, y puedo asegurar al señor Presidente, que en el año entrante mejoraremos mas aun en nuestro estado actual; pues así lo observo diariamente por los datos que vienen á mi poder de los Sub-Inspectores, Consejos Escolares y aun vecinos que se interesan por la educacion.

He puesto de manifiesto en este informe sobre el estado de la educacion comun en esta Provincia, todo cuanto he podido conocer y del mejor modo que me ha sido posible, esperando del señor Presidente que me sabrá dispensar las faltas en que seguramente haya incurrido, á quien me complazco en saludar con mi mayor consideracion de aprecio y respeto.

Dios guarde al señor Presidente.

Dermidio Carreño,
Inspector Nacional.

Gastos en la enseñanza pública

FECUNDIDAD INCOMPARABLE

(Continuacion)

Los términos de comparacion son mas afines en Suiza. La instruccion pública es obligatoria en los Cantones de Basilea, Zurigo, Berna, Neufchatel, etc; sus autoridades velan incesantemente por la estricta ejecucion de las leyes escolares; los ministros de los diferentes cultos estimulan á los maestros y los grandes Consejos toman el mas vivo interes en los progresos de las escuelas, provocando contínuas mejoras.

En los cantones de Lucerna, Schwytz, Soleure, etc., las comisiones de vigilancia no despliegan mucha actividad que digamos, y los grandes consejos, las corporaciones de labradores dirigidas por influencias poco ilustradas, formáronse la idea, que no siendo ya la escuela lo que fué en sus tiempos, la educacion ha progresado ya demasiado.

Sin embargo, aquel que viajara por Suiza, no para admirar la hermosura de los paisajes, sino para examinar profundamente sus instituciones, no necesitaria hacer mucho esfuerzo para apercibirse de las diferencias que existen entre unos y otros Cantones en materia de educacion.

«*Concluiremos por consiguiente, sin temor de equivocarnos, que la prosperidad de cada pais es paralela á la instruccion pública; sube, decrece, ó se estaciona junto con ella; subsistiendo empero siempre entre estos dos hechos un encadenamiento incontestable que ofrece el carácter auténtico de la causa y del hecho.*»

Todo concurre, pues, para levantar al mas alto grado de la humana certeza la induccion que, ahora años, formulaba en su informe la Comision Nacional francesa.

«Lo que no admite duda, decia, es que de aquí en adelante solo será poderosa aquella nacion que, por mas que no ocupe un estenso territorio, por mas que su poblacion no sea la mas numerosa y la mas industriosa, sea *la mejor educada,* y la mas hábil para utilizar todos los medios de accion que la ciencia pone al alcance del hombre para ayudarlo á dominar la materia.»

En apoyo de este concepto abundan las autoridades mas decisivas.

La Inglaterra produjo en este siglo, entre sus hombres de Estado, solo dos capacidades que supieran ejercer la influencia mas práctica sobre el desarrollo de las reformas políticas, económicas y administrativas, y fueron éstos Bright y Cobden. Pues bien, la opinion de estos dos administradores, de estos dos economistas y verdaderos hombres de gobierno, relativamente á la accion de la enseñanza popular sobre el aumento de la produccion y de la riqueza, es terminante.

«No hay duda alguna (decia ahora 14 años John Bright,) que la fuerza de las naciones dependerá en gran parte de su preponderancia: no me refiero á la fuerza en las batallas; pero si diré que ésta consiste en el progreso de la invencion y del trabajo fabril, *en la creacion de la riqueza,* en la conciencia de la propia dignidad y en *todo cuanto tiende realmente á hacer que una nacion sea mayor que la otra.*»

Las palabras siguientes pertenecen tambien al mismo estadista:

«Afirmo que, si estableciendo en todo el pais un sistema general de instruccion primaria, pudiésemos comunicar al pueblo la facultad de leer y pensar, *habríamos dado un paso gigantesco.*»

Cobden no es menos esplícito:

«Vivimos en un tiempo, decia ahora 20 años (1º Diciembre de 1861) en que la seguridad, el comercio y el progreso de las naciones, dependen, no tan solo de las luchas armadas, *sino tambien de la emulacion en las ciencias y en las artes, cuyo orígen es la instruccion.*»

Y mas adelante en el mismo discurso, precisando aun mas su pensamiento, agrega el orador:

«No gozaremos jamás de seguridad como nacion esencialmente fabril y minera, *si no levantamos una escuela en cada fábrica y en cada boca de mina de todo el reino.*»

Ni se diga que estamos acumulando pruebas supérfluas para demostrar una tésis que nadie contradice, ni tampoco que es una trivialidad añeja, la utilidad social de la instruccion.

Sin duda que cuando Leibnitz se habia propuesto cambiar la faz del mundo, á habérsele entregado la educacion de la nuevas generaciones, cuando uno de los mas eminentes estadistas ingleses, Lord Brougham, decia que «en lo futuro el árbitro de los destinos del mundo habia de ser el maestro de escuela; cuando Rivadavia, el gran patriota argentino, afirmaba estar en la escuela el secreto de la prosperidad y el engrandecimiento de los pueblos nuevos, nadie hubiese emitido conceptos originales, pues cuatro siglos antes de la natividad de Cristo, Aristóteles habia escrito que «todos aquellos que han sabido meditar en el arte de gobernar el género humano, se habian convencido que la suerte de los imperios depende de la educacion de la juventud.»

Sin embargo, la causa de la instruccion popular es una de esas reivindicaciones, cuya defensa no disminuyó jamas; yendo mas bien en aumento contínuo hasta llegar á la época actual. Varias razones nos impelen á demostrar todo cuanto acabamos de esponer.

Ante todo, la introduccion de la ciencia y del arte en los elementos de la enseñanza universal y en el programa de la escuela, imprimió un carácter absolutamente nuevo á esa antigua verdad vaticinada por la civilizacion griega, como por todas las civilizaciones adelantadas.

Despues, la necesidad sentida por todos los amigos de la cultura humana, de reafirmar incesantemente este principio, su grande importancia que resalta á cada momento en los documentos oficiales, sobre todo en los paises adonde la enseñanza pública es mas próspera; todo esto evidencia la accion contínua de las influencias retrógradas contra las que importa reaccionar sin descanso, pues son precisamente estas influencias, las que se empeñan en negar por doquiera, á la luz del dia ó envueltas en el negro manto de la hipocresía, las ventajas de este progreso.

En tercer lugar: si bien es cierto que no faltarian entre nosotros hombres de Estado capaces de suscribir sin reserva alguna el aserto que coloca la instruccion popular á la altura de la mas eminente de las necesidades nacionales, y de la mas benéfica de las reformas, raro será tambien que llegando el caso de la aplicacion, no hagan á su tiempo reservas mentales, y que en la práctica no retrocedan ante las consecuencias rigurosamente lógicas de esta premisa, á saber: de los sacrificios impuestos inevitablemente al Estado en virtud de la solemne proclamacion de esta verdad suprema.

Pero hay mas aun: la educacion general del pueblo es para nosotros, en la espresion mas literal de la palabra, el primer elemento de órden, la condicion mas decisiva de la superioridad militar, y la mayor de todas las fuerzas productoras.

No faltan hombres eminentes para quienes estas lecciones, hijas de la experiencia, no pasen de ser una amplificacion retórica: nuestras opiniones al respecto, llevarán, si se quiere, la misma tacha; sin embargo esta leccion de los hechos es tan añeja, como la esperiencia humana; y fué formulada, no há mucho, en términos precisamente exactos, en el extremo Oriente por un americano, á quien hubíase confiado, en la China, la direccion de un instituto de educacion.

«Si pudiesen imajinarse por un momento, decia, adonde reside en realidad el poder

de un imperio, no hay duda que todos se apresurarian á contribuir directamente al desarrollo de las fuerzas intelectuales del pueblo, *como el mas fecundo recurso para la esploracion de los* tesoros mas ocultos de la tierra.»

Uno de los mas eminentes filósofos de nuestra época, suministró involuntariamente á los enemigos de la enseñanza popular el poderoso argumento de su autoridad, proporcionando á los gobiernos y á las clases dominantes, un pretexto de resistencia retrógrada por el hecho de haber lanzado la atrevida asercion, que entre las instituciones cuya existencia depende de la permanencia del hombre actual, y la educacion que constituye uno de los instrumentos de la transformacion humana, subsisten, como subsistirán siempre intereses opuestos, y una enemistad incurable.»

Estas generalidades pecan obviamente por una confusion fundamental. El sábio sociólogo inglés reune é identifica bajo la denominacion comun de *instituciones*, entidades de una naturaleza sustancialmente opuesta. Hay instituciones é instituciones. Las unas, que pretenden un orígen sobrenatural, hacen de su propia inmutabilidad un dogma inviolable, el punto de partida y la verdad suprema del derecho nacional. Estas no pueden simpatizar con el desarrollo de la conciencia popular, y del sentimiento individual, consecuencias infalibles de la difusion de la instruccion. Empero, otras, que tienden precisamente á protejer la expansion lenta y progresiva de la libertad humana y de la voluntad popular, hacen consistir por el contrario la legitimidad de su existencia y la estabilidad de su situacion, en la flexibilidad indefinida de sus formas y en la ilimitada apropiacion del espíritu de sus leyes á los diferentes estados sucesivos del desarrollo mental, en beneficio de las clases sobre las que se ejerce, y de donde emana contemporáneamente el gobierno.

El pensamiento y el interés de esta especie de gobiernos es el de evitar la revolucion favoreciendo la evolucion, prevenir las catástrofes promoviendo las reformas, y precaver á la sociedad contra las ideas rubversivas, apoyando los cambios graduales.

Para estas instituciones la educacion popular no es un peligro ni una amenaza, siendo por el contrario una condicion de vida normal, de seguridad y de un desarrollo tranquilo.

Así opinaba el grande economista Cobden, el grande estadista de la paz y de la libertad comercial, cuando avergonzándose de la ignorancia del pueblo inglés, y al propagar la organizacion de un sistema nacional de escuelas populares, esclamaba: «He ahi lo que, *mas de todo carecemos, y hasta tanto no haberlo conseguido estaremos siempre amenazados de peligros*: apresurémonos pues.»

Lord John Russel apercibiéndose sin duda, en union con su compatriota, de una *fuerza superior*, ú *otra cualquier influencia* en la difusion de la enseñanza pública, se espresaba en pleno Parlamento del modo siguiente: «Estoy convencido *que solo en la instruccion general del pueblo se encontrará la verdadera seguridad para el pais.*»

Es lo mismo que hacia presente en un libro, acreedor á la meditacion mas profunda, una brillante notabilidad en el mundo científico.

«La cultura y la ilustracion de la inteligencia (decia), determinan una fuerza prodigiosa de cohesion; hacen posible una estensa unidad política, la conservacion de las instituciones y la estabilidad del gobierno bajo leyes comunes». De la misma opinion fué Augusto Conte, cuando al quejarse de la indiferencia de las clases preponderantes respecto á la educacion popular, calificaba la influencia moderadora y conservadora de este poderoso elemento de tranquilidad y de armonia, con estas juiciosas palabras: «No hay nada de mas propio para caracterizar pro-

fundamente la anarquia actual, que la vergonzosa inércia con que las clases superiores consideran hoy generalmente la ausencia total de la educacion popular, vacio este, cuya exajerada duracion amenaza ejercer sobre la próxima suerte, de ellas mismas una reaccion tremenda.»

El cuadro de desoladora tristeza que hemos trazado en el primer capítulo de este informe, debe inspirar en el ánimo de los patriotas, de todos los hombres honrados y de todos los amigos de este país, la energía de las grandes resoluciones.

Una reforma radical en la enseñanza pública, es la primera de las necesidades de la pátria.

Bajo esta invocacion, los conservadores y liberales en el Brasil pueden reunirse perfectamente, como en terreno neutro, y este terreno es el de una reforma que no transija con la rutina. En un país donde la enseñanza no existe, aquel que dijese que es *conservador en materia de enseñanza*, no haría sinó apropiarse los intereses de la ignorancia. (1)

Es preciso por consiguiente crearlo todo, pues lo que actualmente tenemos, salvo rarísimas excepciones, constituye la mas perfecta humillacion nacional.

Pero esta organizacion deberá costarnos algunos sacrificios, sacrificios en verdad muy penosos para un presupuesto cuyo *déficit* es de todos conocido.

Vamos á contestar á esta objecion.

Ella encerraria al país en una eterna peticion de principio, en un círculo vicioso insuperable. La estincion del *déficit* no puede resultar sinó de un aumento en las fuentes espontáneas de la produccion. Ahora, pues; la produccion, como lo hemos demostrado ya, es el efecto de la inteligencia y se encuentra por doquier en razon directa de la educacion popular.

Todas las leyes protectoras son ineficaces para producir la grandeza económica del país; todas las mejoras materiales son incapaces de determinar la riqueza, si se apartan de la educacion popular, la mas creadora de todas las fuerzas económicas, *la mas fecunda de todas las medidas financieras*.

Esto mismo proclamaba ahora seis años en Portugal, á propósito de un vasto plan de reorganizacion de la enseñanza, uno de los espíritus mas vigorosos de ese país. «Si para costear la educacion, el país entero tuviese que contraer obligaciones por la cantidad de cien mil contos (50 millones de dollars) aun así, es que indudablemente seria esta la mas ventajosa de todas las operaciones financieras para su crédito público.»

Por consiguiente, á toda aquella oposicion que tenga por punto de apoyo nuestra escasez de recursos, la necesidad de economia, y la inmensidad de los sacrificios exijidos, podremos contestar siempre lo que dijo Macaulay en 1841 en la Cámara de los Comunes, en defensa del crédito pedido por el gobierno para el desarrollo de las instituciones escolares.

«Si encaráramos este argumento bajo el ínfimo punto de vista, si consideráramos el ser humano solo como productor de la riqueza á buen seguro que la diferencia entre una poblacion inteligente y otra estúpida, avaluada en libras, shillings y penys, escederia cien veces la cantidad solicitada.»

Cualquiera que sea pues el sacrificio exijido, esta contestacion será siempre irrefutable.

En la direccion de estas ideas se encaminan hoy todas las naciones adelantadas. El mundo asiste á un sublime desafío, en que la preocupacion de los pueblos superiores consiste en escribir su liberalidad en el desarrollo de la enseñanza á medida de su civilizacion y de su dignidad.

(1) Felizmente, en la República Argentina no existen en materia de educuacion pública *Conservadores* ni *Liberales*; pues, si su utilidad es reconocida por todos, todos tambien aprueban los injentes sacrificios que la Nacion ha hecho y sigue haciendo en su beneficio. (N. del T.)

La Francia contesta con una grandiosidad magnífica á la tremenda leccion de la Alemania. Solo la construccion de la nueva Sorbona, cuyo edificio constituye un inmenso rectángulo sobre una área de 20,000 metros superficiales, está presupuestada en 22 millones de francos, enorme gasto repartido entre el Estado y la ciudad de Paris, para lo cual fueron ya aprobados por el Parlamento los créditos necesarios. De las catorce facultades de ciencias y letras establecidas en las provincias, está decretado ya que ocho de éstas deberán ser reconstruidas, dándoles mayor ensanche; y son las de Burdeos, Montpelier, Tolon, Dijon, Caen, Lyon, Nancy y Grenoble. Los recursos totales de las Facultades, que eran en 1875 de 5.124,581 francos, aumentaron en el presupuesto de 1882 á 10.700,000 francos, *decuplaron en siete años.*

Decretóse la gratuidad de la enseñanza superior, contribuyendo el Estado con la renta de 1.200,000 francos. En obras de diferentes clases consagradas á la enseñanza, gastáronse ya mas de *50 millones de francos.*

Solo en la reconstruccion y reforma del edificio de la Facultad de Derecho en Paris, para lo cual están ya votados los créditos, el gasto previsto es de 2.451,736 francos.

Para valorar la magnificencia de las nuevas construcciones, bastará indicar, que la Facultad de Medicina de la Capital, abraza una área de veintiun mil metros cuadrados; que el espacio reservado á los laboratorios y anfiteatros, ha triplicado, y que la Facultad de Medicina de Lyon se estiende sobre una superficie de 25,000 metros cuadrados.

El proyecto de presupuesto de la enseñanza pública para 1882, presentado por la Comision respectiva, y convertido en ley con insignificantes alteraciones, eleva los gastos en este ramo de servicio á 68.785,901 francos, cuyo total representa en relacion al presupuesto de 1881 un exceso de 5 millones y mas de francos.

Una circunstancia que debiera ser acreedora á nuestra atencion es la siguiente: El Senado aprobó *este presupuesto, sancionado ya por la Cámara de Diputados* sin alteracion *alguna.*

Trátase ahora en Paris de la construccion de dos nuevos liceos, para lo cual, solo la adquisicion de los terrenos importa 3.699,644 francos. Una ley del 2 de Agosto del año pasado, *aumenta 120 millones de francos* á la dotacion de los liceos, colegios y escuelas primarias.

El presupuesto municipal de Paris votaba en 1881 para el gasto ordinario de la enseñanza, mas de quince millones de francos, mientras en 1877 este gasto no escedia los diez millones.

Con la reconstruccion de la escuela práctica de medicina, y de la nueva clínica de partos, dicho municipio gastó en 3 años (1877-79) 2,370,000 francos, á los que debe agregarse otro millon invertido en el edificio de la escuela Orage.

Ahora 60 años (1822) la cantidad invertida en Paris en la enseñanza superior era de 11,710 francos reducidos mas tarde á 8,500.

En 1823 el profesor de Mineralogia no poseia en su gabinete sino tres especialidades, cuando el número de éstas, por mas que estuviéramos en el estado primitivo de la ciencia, alcanzaba á mas de doscientos cincuenta. Dicho profesor solicitaba para completarlas, la insignificante cantidad de 6 mil francos. *Et sic de coeteris.*

Empero, Francia progresó, en pocos años despues, mas de lo que habia progresado durante siglos enteros. Y muy léjos de que tanto desarrollo de fuerzas gigantescas pudiese satisfacer en ese pais la fuerza de la opinion pública, nadie las considera sino como simple punto de partida.

«Por mas considerables que puedan ser estas reformas, decia en Diciembre de 1881

el Vice-Rector de la Academia de Paris; por mas satisfactorias que ellas parezcan, mal corresponden á las necesidades presentes.» Leemos tambien cuanto sigue en otro documento oficial en el informe de M. M. Eughelar de Merédia y Cervesson en nombre de las 3ª, 4ª y 5ª Comisiones municipales relativamente á la reconstruccion de la Sorbona. «Las reformas están en plena actividad, pero todo esto *no es sino un principio*, pues iremos *mucho mas lejos*.

En 2 de Julio de 1882, el entónces ministro de Instruccion Pública Julio Ferry, presidiendo la distribucion de premios á los alumnos de la asociacion filotécnica, decia: «En 4 años hemos hecho mucho en nuestro pais. Hace 4 años que podemos utilizar este admirable instrumento llamado la *Caja escolar*; y es debido á sus servicios, si el Ministerio de Instruccion Pública ha podido transformarse en una verdadera y vasta fábrica de escuelas. Este ministerio instituye por término medio *tres escuelas ó clases cada dia*.

Estamos haciendo pues las escuelas con la misma facilidad y rapidez con que el panadero improvisa el pan. Hemos gastado *en tres años* con la cooperacion de las Comunas que contraen empréstitos en la Caja escolar, una *cantidad superior á 200 millones*.

En verdad que es mucho, y quizás mas de uno opine que nos apresuramos demasiado, y que se podria muy bien no sacrificar tanto las finanzas francesas. Cierto que es mucho, pero permitidme deciros que asi mismo *todo esto no pasa de ser sinó un principio*.

¿Sabeis vosotros, qué será preciso hacer, y cuánto convendrá gastar para dar á todos los municipios de Francia las escuelas de que necesitan? Hemos tomado informes al respecto de los respectivos prefectos, quienes nos contestaron que á mas de esos 200 millones gastados ya, necesitaríamos gastar *unos 300 ó 350 mas*.

. . . .

En cuanto á la enseñanza obligatoria, concluiré diciéndoos, que, si se desea que en nuestro país la ley de enseñanza obligatoria sea no tan solo una forma poderosa y necesaria, sinó tambien una verdad práctica y una realidad tangible, tengo la mas íntima conviccion que la República Francesa deberá gastar en los años sucesivos de *seiscientos á setecientos millones*.

Ochenta mil contos (á saber 40 millones de dollars) gastados solo en tres años, en la grande obra de la multiplicacion de la escuela popular, sin incluir en esta cantidad la perspectiva de otros ciento cuarenta millones!........

¡Y los estadistas franceses encararon la inmensidad de este sacrificio, como un hecho ordinario de administracion, como la mas inevitable de las exigencias del país!.... Esas memorables palabras forman la mas hermosa corona de luz sobre los doce años de órden republicano y el porvenir de las nuevas instituciones!.....

Hé ahí una nacion cuyas esperanzas no podrán ser desmentidas por el porvenir y que puede desafiar tranquilamente los siniestros presagios de la reaccion, pues tiene la suerte de ser gobernada por estadistas capaces de comprender que la base de todas las reformas, el orígen de toda prosperidad y la condicion de la grandeza de un Estado, es la cultura del espíritu popular mediante la mas sólida y la mas completa organizacion de la enseñanza. En verdad que nuestro gobierno está muy lejos de poder espresarse como lo hizo el gobierno francés en tan noble declaracion: «Los intereses de la enseñanza (decia) no han dejado jamás de llamar la atencion del país y la solicitud de los poderes públicos. A pesar de las dificultades financieras, cuyo orígen es muy conocido, las asambleas deliberantes se han apresurado á aumentar los créditos en el presupuesto del Estado, colocando de este modo *entre las primeras y mas urgentes*

obligaciones del gobierno de la república, la reconstitucion de los caracteres por medio de una fuerte instruccion nacional.»

Demasiado conocidas son las disposiciones populares y los preconceptos nacionales que se opusieron en Inglaterra, con una verdadera tenacidad, á la injerencia del Estado en la enseñanza y á su admision entre los servicios costeados por el presupuesto general.

La caridad particular muy poco contribuia en beneficio de las escuelas del Estado, y como era de esperarse, allí precisamente adonde mas honda era la pobreza, mas reducidos eran los medios para hacer frente á las necesidades locales.

Solia decir Cobden, y repetido en 1853 en Manchester y Barnsly que «de todos los pueblos existentes en la faz de la tierra, el mas ignorante era el pueblo inglés.»

Bright exclamaba en 1868 en un meeting que tuvo lugar en Birmingham:

«La gran masa de nuestros hijos está aun por educarse». Una representacion de la *Union de las Escuelas* de Lancashire dijo en 1850 «que casi la mitad de los habitantes de esa gran nacion no sabe leer ni escribir, y que la otra mitad apenas recibe la mas miserable instruccion».

1833 fué el primer año en que el gobierno fomentó la enseñanza con una subvencion pecuniaria. Pero este auxilio ridículo é ignominioso para aquel gran país, alcanzaba apenas á 20 mil libras esterlinas, permaneciendo asi hasta 1839.

En seguida el Parlamento mezclóse en el asunto, y hé aquí el cuadro ascendente del subsidio parlamentario entregado á las escuelas populares en Inglaterra y en el país de Gales:

1847.............	100,000 £
1850.............	180,009 »
1858.............	668,873 »
1862.............	774,743 »
1869.............	840,711 »
1870.............	914,721 £
1871.............	1.038,624 »
1872.............	1.268,350 »
1873.............	1.313,078 »
1874.............	1.424,878 »
1875.............	1.566,281 »
1876.............	1.881,728 »
1877.............	2.127,730 »
1878.............	2.463,283 »
1879.............	2.733,404 »
1881.............	2.683,958 »
1882.............	2.749,863 »

De modo que el presupuesto de la enseñanza elemental en Inglaterra y en el país de Gales en 1882 es el triple de lo que fué en 1870, quince veces mas del de 1850, y veinte y siete veces mas del presupuesto de 1847.

Considerado de diferente modo, diremos que ese presupuesto sestuplicó de 1840 á 1850, que desde 1850 á 1871 aumentó mas del quíntuplo, habiendo podido triplicarse de 1871 á 1882.

Téngase presente que hemos excluido la Escócia y la Irlanda; pero incluidas estas dos regiones, he aquí el presupuesto del Reino Unido en 1881:

Inglaterra y Gales......	2.683,958 £
Escócia................	468,435 »
Irlanda................	720,868 »
Ciencias y artes.........	337,181
Total.....	4.219,442 £
Equivalentes á dollars...	21.097,210

....

Alemania no durmió sobre sus laureles, sus Estadístas, lo mismo que sus sábios, vislumbraron en la instruccion popular el génio que reconstituyó la pátria coronándola con la victoria.

El presupuesto de sus universidades, los gastos en la reorganizacion de los nuevos cursos, como tambien la ereccion de nuevos laboratorios, y el engrandecimiento de la enseñanza superior, fueron la causa del aumento progresivo de las cantidades presupuestadas.

En Sajonia, la Universidad de Leipzig absorbió con la fundacion de los laboratorios de *Anatomía Patológica*, Anatomía, Física, Química y Fisiologia, 1,850,000 francos, equivalentes aproximadamente á 370,000 pesos nacionales.

En Bonn y Greifswalel los nuevos institutos (dos de Anatomía, uno de Anatomía patológica, dos de Química, una clínica de partos, y un hospital académico) costaron 3.105,000 fr. En la Universidad de Berlin, solo el instituto fisiológico y el instituto de física percibieron en dos años (1876-1877-y 8) la cantidad de 626,550 marcos=á 687,500 francos.

En la Universidad de Strasburgo, solo la Clínica quirúrgica inaugurada en 1881 costó á la Prusia 550,000 marcos=687,500 francos.

En los créditos votados por las Cámaras y otros recursos mas, cuyo producto es absorbido por la enseñanza, solo el Estado Prusiano en su presupuesto de 1881-82 concurrió para la educacion general en el reino con la cantidad de marcos 43.329,544, correspondiente á francos 54.174,430. El presupuesto de instruccion pública en los años 1881—82 en Alsácia y Lorena fué de 5.959,350 marcos en una poblacion de 1.571,974 habitantes. La Sajonia con una poblacion de 2.760,586 individuos, dedicaba para sus institutos de educacion en el ejercicio de 1878-79 una cantidad aproximadamente igual.

«El Austria, dice un escritor que tuvo, no ha mucho, ocasion de visitarla, no queda muy atras de la Alemania del Norte y del Sud en cuanto á sacrificios pecuniarios prodigados al objeto de organizar convenientemente los estudios cientificos. Son tales que por doquier se nos presenta á la vista una verdadera fiebre general en materia de construcciones.

Todos estos países acatan la ciencia, como si fuese una reina, y quieren que esta soberana de los tiempos modernos habite en palacios dignos de ella y de los beneficios que esparce en el mundo. Estas son las reflexiones que nos sujirió el aspecto de los laboratorios que hemos visitado».

El mismo autor agrega que, bajo la emocion aun del grande espectáculo de tanto progreso, y despues de describir las magnificencias de la enseñanza en la espléndida universidad de Gratz (Stiria,) y su nueva Facultad Médica, concluye, refiriéndose á los acontecimientos financieros de Austria en éstos últimos años, del modo siguiente:

«No llego hasta suponer que el *deficit* de su presupuesto pueda ser un obstáculo á la ejecucion de planes tan favorables para las facultades de medecina y las sesiones cientificas de las facultades de filosofia. Las construciones prosiguen; vótanse, como antes, enormes presupuestos, y dentro de 5 ó 6 años, las universidades de Gratz y Viena serán materialmente las mas notables entre todos los grandes establecimientos adonde se enseña en el idioma aleman».

Es sabido que los hechos confirmaron brillantemente estas ùltimas palabras. He aqui las cantidades que costaron algunos de estos nuevos institutos, 198,568 florines austriacos costó el de Anatomía Patológica: 220,000 florines el de Química: 250,000 el de Anatomia y Fisiología: 300,000 el de Física; otro instituto de Química costó 750,000 florines.—En total, solo en los cinco institutos, y en una universidad, se gastaron 1,818,568 florines de Austria, equivalentes á dollars 909,274....

En 1874, solo en el servicio clínico en la Universidad de Viena gastáronse 200,000 florines.—En 1881 los créditos votados por la Comision del presupuesto en la Cámara de diputados, para la enseñanza universitaria correspondiente al mismo año, alcanzaron á la respetable cantidad de 2,930,040 florines, á saber: 1,465,020 dollars.

La instruccion elemental en Hungría, cuya poblacion es de 15,610,729 almas absorbió

en el año 1879-80 la cantidad de 9,559,810 florines austriacos, equivalentes aproximadamente á 4,361,914 dollars, de los cuales 1,707,897 pertenecian al presupuesto general. La Boémia gastaba en 1871, solo en la enseñanza primaria la cantidad de 3,043,899 florines, cantidad ésta que elevóse mas tarde á 6 millones y mas de la misma moneda. (El florin equivale aproximadamente á 50 centavos de nuestra moneda nacional.)

En Bélgica los gastos en la enseñanza *primaria* (una sexta parte de los cuales es soportada por el gobierno, otra sexta parte por la provincia y las otras cuatro sextas partes restantes por la Comuna) esos gastos pues alcanzaron en 1872 á la cantidad de 13,000,000 de francos en una poblacion de 5 millones y medio de habitantes aproximadamente.—En 1878 la parte reservada en el presupuesto nacional á la instruccion pública, fué de 12,337,000 frs. En este mismo año un decreto legislativo del 4 de Junio abrió un crédito especial y extraordinario de 6 millones de francos para la construccion de edificios escolares.

En Holanda el gasto de la instruccion pública alcanzó en 1876 á la suma de 10,283,362 florines holandeses, equivalentes á mas de 5 millones de dollars.

La Suécia con 4 millones y medio de habitantes, invertia en la enseñanza primaria la cantidad de 7,662,158 coronas, equivalente á dollars 4,256,800. No es posible terminar este bosquejo sin detenernos por un momento en la soberbia república de Norte América, la gran constelacion de la inteligencia y de la libertad en este hemisferio.

Antes de la campaña entre federales y confederados, el presupuesto de instruccion pública era el mayor de todos en los Estados de la Nueva Inglaterra.

Despues de la guerra las economias que se hicieron no fueron en perjuicio de la enseñanza popular.

En el Massachussets el presupuesto de 1864 ascendia á 2-51 dollars por cada habitante, lo que para un país de dos millones de almas como el nuestro, corresponderia á *mas de 30 mil contos* equivalentes á 15 millones de dollars.

El presupuesto de enseñanza en el Estado de Nueva-York para el ejercicio de 1882, alcanzó á la suma de dollars 4.395,387; ú ocho mil novecientos contos aproximadamente.

Solo la Capital (Nueva-York) entre las angustias y calamidades de la horrenda lucha civil, á pesar del inmenso aumento de gastos ocasionados por el sosten de cuarenta regimientos de tropas armadas, y que las mismas familias eran alimentadas por la ciudad, Nueva-York contribuyó en un solo año para los gastos escolares, con la enorme suma de 3 millones de dollars (seis mil contos de reis).

La Pensilvania desde 1863 á 1879, á saber en 17 años, gastó en la instruccion pública mas de 200 mil contos de reis, equivalentes á 100 millones de dollars, mientras la poblacion de la Union aumentaba desde 1850 hasta 1870, un 70 por 100, las sumas dedicadas á la instruccion pública subieron *500 por 100* á saber, *sestuplicaron* de 1871 á 1876. Hé aquí los gastos generales, *únicamente en las escuelas públicas,* en las provincias confederadas:

1871........	61.179,220
1872........	70.035,925
1873........	77.780,016
1874........	74.169,217
1875........	80.950,333
1876........	84.005,333

Nótese que estos gastos se refieren solo á la enseñanza popular; que no figuran los gastos de las Comunes, de los Cantones, de los Estados en la instruccion secundaria, en la agrícola, mercantil, industrial, y en la instruccion superior de las mujeres en las escuelas preparatorias, en los colegios y Universidades; en las facultades de Teolojia,

de Derecho, de Medicina, y en las de artes y oficios; en la educacion de los ciegos, de los sordo-mudos, de los huérfanos, etc., etc., y por último que en ésta cuenta no entran las donaciones particulares tan admirables en dicho pais; así es que en 1875, incluyéndose la renta de la dotacion Peabody, éstas donaciones alcanzaron la cantidad de 11.947,030 dollars, y en 1879 la de 14.409,620 de la misma moneda.

Mientras tanto la necesidad de dinero va incesantemente aumentando, como aumentan tambien los reclamos para las reformas, para la necesidad de cohesion, de armonía, de concentracion administrativa, y de buenas relaciones entre Estado y Estado. En ese mismo pais donde la iniciativa individual y la energia local todo lo pueden, verifícase la insuficiencia de esas dos fuerzas para satisfacer las aspiraciones públicas en materia de enseñanza, aumentando cada vez mas el número de votos en testimonio de esta verdad inevitable en el estado social de nuestros tiempos, y proclamada ahora años por la Comision de tierras públicas en el Congreso americano. Es un *hecho señalado de un modo especial en la historia de nuestra especie, que en ninguna parte la educacion comun consiguió realizar jamás considerables progresos entre el pueblo sin una eficaz ayuda y proteccion del gobierno*.

Pero esta eficacia no se conseguirá jamás en cuanto el gobierno no comprenda que sí, segun la frase de un espíritu eminentemente politico, «Nada hay de tan grande como la instruccion del pueblo», es muy justo tambien que en la estricta proporcion de esta grandeza, esté en su favor la generosidad del Estado.

Al describir el desarrollo de la enseñanza en las islas de Sandwich, cuya tendencia civilizadora es debida á la influencia de los Estados-Unidos, dice un conocido historiógrafo de la instruccion popular cuanto sigue:

«No hay ejemplo en los anales parlamentarios Havainos, *que las Cámaras hubiesen rehusado jamas, ó siquiera reducido* el presupuesto pedido por el gobierno para la instruccion pública.»

He ahi un pueblo cuyos representantes saben valorar los intereses de sus comitentes con mucho mas acierto de lo que sucede generalmente en otros paises.—«¡Representantes del pueblo, decia una vez en las Cámaras un rico propietario de aquella isla: parece que algunos de vosotros estais vacilando en votar el aumento propuesto para la instruccion pública. En cuanto á mí no vacilaré en votarlo, aunque la cantidad que se pide fuera doble; y os suplico que le voteís por unanimidad. Ante todo, señores, remunerad al maestro de escuela con preferencia del oficial de policía; éste proteje mi hacienda, pero el otro enseña á respetarla.—Prevenir el mal es mucho mejor que tener que reprimirlo.—Cada dollar que desembolsemos para la instruccion es un premio de seguro que pagamos para los tiempos venideros.—No deploremos este desenvolso, como no deploraríamos el dinero invertido en asegurar nuestras casas contra el incendio.

« Sumad, lo que ahora pocos años nos costaban la policía y la administracion de justicia y lo que hoy nos cuestan, y no hay duda que gastaremos mucho menos en este servicio, gastando mas en favor de la instruccion. Soy de parecer que esta opinion nos debe decidir.»

El crédito fué aprobado por unanimidad.—¡Hé ahí pues un ejemplo de civilizacion dado por los naturales de aquel archipiélago cuya civilizacion está aun en la infancia, mas cuyo parlamento bien puede llamarse civilizado!....

Allí el presupuesto general de los gastos para la educacion constituye el 20 por ciento, á saber, una quinta parte de los gastos totales.

Sin embargo, el Estado Brasilero dedica para este servicio tan solo el 2 por ciento del presupuesto general, miéntras los gastos militares nos devoran el 20: 86 por ciento de la totalidad de los gastos. (*Concluirá*).